



Diputación Provincial de Toledo

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ARMONIZACIÓN Y RESPIRO FAMILIAR MEDIANTE LA FINANCIACION DE GASTOS DE PERSONAL DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DESTINADA A ACOGER, ATENDER Y CUIDAR ESCOLARES EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y CENTROS RURALES AGRUPADOS UBICADOS EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO PARA EL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL CURSO ESCOLAR 2024-2025.

BDNS(Identif.):799872

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/799872>)

Extracto del Acuerdo de 28 de noviembre de 2024 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban las Bases reguladoras y la Convocatoria de Subvenciones para la armonización y respiro familiar mediante la financiación de gastos de personal derivados de la contratación destinada a acoger, atender y cuidar escolares en los Centros de Educación Infantil y Primaria y Centro Rurales Agrupados ubicados en las Entidades Locales de la provincia de Toledo para el segundo y tercer trimestre del Curso Escolar 2024-2025

Primero: Beneficiarios:

Podrán acogerse a la presente Convocatoria de subvenciones todas las Entidades Locales de la Provincia de Toledo que en sus localidades existan C.E.I.P. o C.R.A. y que no dispongan de este servicio.

Segundo: Objeto

La presente Convocatoria tiene por objeto la armonización y el respiro familiar mediante la concesión directa de una subvención a las Entidades Locales de la Provincia de Toledo, cuyos Centros Educativos no posean servicios de matinal y comedor gestionados por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, para la financiación de los costes de personal derivados de la contratación para la acogida, cuidado y atención de escolares, fuera del horario escolar y en días lectivos, en los Centros de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) y en los Centros Rurales Agrupados (C.R.A.) del 8 de enero al 18 de junio de 2025, con una jornada laboral de 12,5 horas semanales en horario de 7:30 a 9:00 horas y una hora después de finalizar el horario escolar

La finalidad de estas subvenciones consiste en apoyar a las familias para conciliar la vida familiar y laboral, asegurar el bienestar de los niños, apoyar a las familias vulnerables y fomentar la inclusión, subvencionando la contratación de personal cualificado que redunde en una mejora para las familias.

Tercero. Bases e Información de la Convocatoria.

Las Bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio de Bienestar Social, Familia y Juventud de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: Diputación de Toledo - Bienestar Social, Familia Y Juventud - Presentación

Cuarto. Dotación presupuestaria

La financiación de las subvenciones de esta Convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito en el Presupuesto General de esta Diputación Provincial de Toledo para el año 2025, siendo la dotación de crédito disponible por un importe máximo de 270.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.2310.46200 - Transferencias corrientes a Ayuntamientos.

La cuantía de la subvención será por un importe máximo de 3.750 €, por cada centro educativo, durante el periodo lectivo que transcurre desde el 8 de enero al 18 de junio de 2025 del curso escolar 2024-25, con una jornada laboral de 12,5 horas semanales en una franja horaria de 7:30 a 9:00 horas y una hora después de finalizar el horario escolar.-

Quinto. Plazo de Presentación de Solicitudes

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo (Anexo I) y se presentarán firmadas electrónicamente en el Registro General de la Diputación en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de estas Bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo

Las formas de presentación serán las siguientes:

- A través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Toledo (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado Solicitud de Propósito General.

- A través del ORVE



- A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución, que deberá ser dictada al efecto.

Sexto. Otros datos.

Plazo de presentación de la justificación: hasta el 30 de septiembre de 2025

El presente acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el Art.114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y el Art. 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (LRBRL), y contra el mismo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la LPACAP y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, según el Art. 124 de la LPACAP. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 28 de noviembre de 2024.- La Presidenta, María Concepción Cedillo Tardío.

Nº.I.-6599